

## Anexo I del Convenio entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma para el Plan de Vivienda 2002-2005

Tipos de actuaciones	Años y objetivos (Número de actuaciones a financiar de cada clase)				
	Total	2002	2003	2004	2005
1. Viviendas protegidas de nueva construcción .....	7.240	1.810	1.810	1.810	1.810
1.1 Para venta .....	6.920	1.730	1.730	1.730	1.730
1.2 Para alquiler .....	320	80	80	80	80
1.2.1 A 10 años .....	200	50	50	50	50
1.2.2 A 25 años .....	120	30	30	30	30
2. Cofinanciación de VPO de promoción pública para alquiler .....	0	0	0	0	0
3. Adquisición de otras viviendas existentes .....	500	125	125	125	125
4. Rehabilitación. ....	6.320	1.505	1.605	1.605	1.605
4.1 Áreas .....	2.420	605	605	605	605
4.2 Edificios (en número de viv.) y viviendas .....	3.900	900	1.000	1.000	1.000
Con sólo subvención .....	3.500	800	900	900	900
Resto .....	400	100	100	100	100
5. Suelo .....	2.044	1.684	120	120	120
5.1 Áreas de urbanización prioritaria .....	0	0	0	0	0
Subsidiación .....	0	0	0	0	0
Subvención .....	0	0	0	0	0
5.2 Otras actuaciones de urbanización .....	2.044	1.684	120	120	120
Subsidiación .....	0	0	0	0	0
Subvención .....	2.044	1.684	120	120	120
1. Total viviendas .....	14.060	3.440	3.540	3.540	3.540
2. Total suelo (en número de viviendas) .....	2.044	1.684	120	120	120
3. Total viviendas + suelo .....	16.104	5.124	3.660	3.660	3.660

**11975** RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2002, conjunta de la Subsecretaría de Fomento y la Subsecretaría de Economía, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «75 Aniversario del Primer Vuelo de Iberia».

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos: «75 Aniversario del Primer Vuelo de Iberia».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos con la denominación de: «75 Aniversario del Primer Vuelo de Iberia».

Segundo.—«75 Aniversario del Primer Vuelo de Iberia».

El día 10 de junio se emitirá una serie de sellos conmemorativos del «75 Aniversario del Primer Vuelo de Iberia». Consta de dos sellos, de 0,25 y 0,50 euros, en los cuales se reproducen dos aviones de la Compañía. En el sello de 0,25 euros se muestra un «Rohrbach R-VIII Roland», primer avión de Iberia, y en el de 0,50 euros, un «Boeing 747».

Características Técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado, engomado, fosforescente.

Dentado: 13 3/4.

Formato de los sellos: 40,9 × 28,8 mm. (horizontales).

Valores postales: 0,25 y 0,50 euros.

Efectos en pliego: 50.

Tirada: 1.200.000 de cada valor postal.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de esta emisión se iniciará el 10 de junio de 2002.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2006, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto.—De cada uno de estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 4.500 unidades a disposición de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 500 unidades de cada uno de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizadas las emisiones. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de las emisiones anteriormente aludidas encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Lo que comunicamos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de junio de 2002.—El Subsecretario de Fomento, Adolfo Menéndez Menéndez, el Subsecretario de Economía, Miguel Crespo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Presidente de la «Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima», e Ilmo. Sr. Presidente Director de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.